



EC/953

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

LEY N° 19.671

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, **19 OCT 2018**

Sra. Presidente de la Asamblea General

El Poder Ejecutivo tiene el honor de acusar recibo del Proyecto de Ley sancionado por ese Cuerpo, el que refiere a títulos del proceso ejecutivo determinados por el artículo 353 del Código General del Proceso.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 143 de la Constitución de la República, se pone en conocimiento de la Asamblea General que el Poder Ejecutivo ha promulgado la citada ley en el día de la fecha.

Saluda a la señora Presidente con su mayor consideración.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Periodo 2015 - 2020